



## RESOLUTIVO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. 01

En la ciudad de Guadalajara, jalisco, siendo las **12:00** horas del día **04 (Cuatro) del mes de abril** del año 2025 dos mil veinticinco, reunidos en la unidad centralizada de compras, ubicada en el primer piso del domicilio de la convocante; para llevar a cabo la **adjudicación directa** correspondiente a la licitación **LPLSC-08/2025** denominada **"Recolección de residuos"** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 72, numeral 1., fracción VIII, de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de jalisco y sus municipios, en concatenación con lo previsto en el numeral 5.9 e las políticas administrativas para entidades públicas paraestatales del estado de jalisco, conforme al siguiente:

### Resultando

Con fecha **03 (tres) del mes de marzo** del 2025, fue publicada la convocatoria del proceso **LPLSC-08/2025 "Recolección de residuos"** (primera vuelta) posteriormente, el día 18 de marzo del año 2025 se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas, y en el cual, se contó con la presencia de un licitante. **quedando desierto el proceso** ya que no fue posible adjudicar, por no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnica, económica y administrativamente conforme al artículo 71 numeral 2 de la ley. por qué los licitantes no cumplieron técnicamente con lo que se requirió en bases

Con fecha **20 (veinte) del mes de marzo** del 2025, fue publicada la convocatoria del proceso **Lplsc-08/2025 "Recolección de residuos"** (segunda vuelta) posteriormente, el día 01 de abril del año 2025 se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas. y en el cual, se contó con la presencia de un licitante. **quedando desierto el proceso** ya que no fue posible adjudicar, por no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnica, económica y administrativamente conforme al artículo 71 numeral 2 de la ley. por qué los licitantes no cumplieron técnicamente con lo que se requirió en bases

Por los motivos antes expuestos se desprende que es procedente resolver sobre la modalidad de **adjudicación directa**, al proveedor, **Ecotecnia Ambiental SA de CV** hasta por el monto de \$ 82,350.72 (Ochenta y dos mil trescientos cincuenta pesos 72/100 m.n.) para la adquisición de la **recolección de residuos** en razón de que dicho proceso licitatorio sin concurrencia de comité se declaró desierto en dos ocasiones.



### **CIERRE DEL ACTA**

se cierra la presente acta a las **12:20** horas del día en que se actúa, sin existir algún otro comentario que hacer constar, la cual se pone a disposición de los licitantes a partir de este momento, y, firmando al calce para validación, el titular del ente convocante.

**MTRA. Diana Berenice Vargas Salomón**  
**DIRECTORA GENERAL DEL ENTE CONVOCANTE**

**DR. Gustavo Vaca Medina**  
**SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO**

**C. Narda Renata Torres Quintanar**  
**DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES**





Memorando. D.S.G/261/2025.

Cristian Emmanuel Diaz Duarte  
Departamento de Compras.  
Sistema DIF Jalisco.  
Presente.

Con fundamento en los artículos 73 y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por este conducto le solicitamos se lleve a cabo el correspondiente proceso de adquisición de por **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, a favor de la empresa **ECOTECNIA AMBIENTAL SA DE CV** por la cantidad de \$ **82,350.72 (ochenta y dos mil trescientos cincuenta pesos 72/100 M.N.)**, este trámite mediante la solicitud de aprovisionamiento número **CPAREQ-2025-02-00170**, para satisfacer las siguientes necesidades: **RECOLECCION DE RESIDUOS**, la cual serán suministrados a partir de su aprobación hasta **Diciembre 2025** o hasta agotar techo presupuestal, por lo cual se adjunta **carta de proveedor único ( ) patente ( ) oficio de justificación de caso fortuito ( ) dos fallos desierto ( X ) oficio de justificación fines de seguridad ( )** y su respectivo currículum.

Con base en lo anterior, **bajo protesta de decir verdad**, manifestamos que:

- a) No existen bienes o servicios con características **similares** a los solicitados que pudieran sustituirlos a un costo menor, ni se tiene conocimiento que existan consultorías, proyectos o estudios que antecedan al ahora requerido, por lo que es necesaria la adquisición en cuestión en los términos planteados.
- b) Existe saldo y esta Área Requiriente cuenta con el documento que avala la **suficiencia presupuestal** requerida para poderse efectuar la adquisición solicitada.
- c) La presente solicitud, atiende a la **correcta programación de adquisiciones** de esta Área Requiriente, en atención a sus necesidades reales y con sujeción al Presupuesto de Egresos aprobado.
- d) Se tomarán las medidas para que lo que se solicita **sea resguardado, protegido y custodiado** en términos físicos como jurídicos, e ingresado a controles e inventarios;
- e) Nos hacemos responsables de la existencia, tenencia y comprobación de todos los elementos que **justifican** la adquisición de lo solicitado, junto con aquellos descritos en el ANEXO de esta solicitud, y nos comprometemos a ponerlos a disposición de su Dependencia o del Comité de Adquisiciones, cuando éste intervenga, en caso de ser requeridos.

Página 1 de 4



- f) Se adjunta una **cotización** con las mismas condiciones, obtenidas en los treinta días previos a la expedición de la presente solicitud.
- g) Nos hacemos responsables de la **veracidad** de las manifestaciones antes mencionadas, conociendo las consecuencias penales y administrativas que implicaría faltar a la verdad.

Lo anterior, con fundamento, en los artículos 13, 14, 44, 50 y 57 a Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios,

#### DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA:

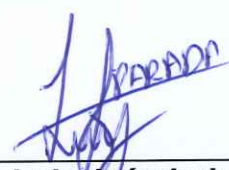
1. Solicitud de aprovisionamiento emitida por el sistema NuCont debidamente firmada.
2. Documentación que acredita el supuesto de la Adjudicación Directa (fundamento si es por patente o caso fortuito).
3. Cotización del proveedor.
4. Anexo Técnico.
5. Formato de Anexo (Acreditación) de Adjudicación Directa.
6. Aviso de privacidad (en caso de que aplique)

Sin otro particular, nos despedimos de Usted, quedando a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara Jalisco a 04 de Abril del 2025.**

  
C. César Manuel Vega Díaz  
Director de Servicios Generales

  
Ing. José Luis Arámbula Parada  
Jefe de Servicios Diversos





## ANEXO A SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Respecto de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** solicitada a favor de la empresa **ECOTECNIA AMBIENTAL SA DE CV** y por la cantidad de **\$ 82,350.72 (ochenta y dos mil trescientos cincuenta pesos 72/100 M.N.** para la obtención del producto y/o servicio relacionado con la solicitud **CPAREQ-2025-02-00170** para lo cual, se rinde el siguiente **INFORME**:

### CAUSAS

- A. ( **X** ) Se declaró desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- B. ( ) En el mercado sólo existe un posible oferente;
- C. ( ) Se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual;
- D. ( ) Se trata de adquisiciones de bienes perecederos, granos y productos alimenticios, básicos o semiprocesados, que produzcan o fabriquen directamente los productores;
- E. ( ) Se realiza con fines de seguridad pública y se compromete la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado de Jalisco, en los términos de las leyes de la materia;
- F. ( ) Se trata de caso fortuito o fuerza mayor, y no es posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trata, al tratarse de un caso de urgencia motivado por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o acontecimientos inesperados, y lo solicitado, se limita a lo estrictamente necesario para afrontarla;
- G. ( ) Se trata de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrecen bienes en condiciones favorables respecto a su precio de mercado, en razón de encontrarse en estado de liquidación, disolución o bajo intervención judicial;
- H. ( ) Se trata de bienes producidos por la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social.

cl.

2



Las hipótesis antes seleccionadas se justifican porque: se declara desierto el proceso de licitación.

Lo anterior con fundamento en el artículo 72, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara Jalisco a 04 de Abril del 2025.**

**C. César Manuel Vega Díaz**  
**Director de Servicios Generales**

**Ing. José Luis Arámbula Parada**  
**Jefe de Servicios Diversos**